

ORDENANZA Nº 357 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Norberto Daniel Ojeda, D.N.I. 25.272.341, CUIT/L20-25272341-3**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Claudia Paola Carignano, D.N.I. 29.332.965**, con domicilio en calle Santa Rosa Nº673 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada) Barrio del Bicentenario de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura Catastral es Nº3006475758527491000. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como Lote Seis (06) de la Manzana Ciento Setenta y Seis (176), con una superficie total de trescientos veintidós metros cuadrados (322m²) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es L36; C01; S03; M157; L105”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00039, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1167 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025